

**Secretaría de Estado en los
Despachos de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 235-2014

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **JORGE DIMITROV LOBO ALONZO**, en el cargo de Comisionado Regional del Plan de Nación de la Región número 8 Valle de Olancho.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta."

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO PCM 32-2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), ha presentado ante este Consejo de Ministros el análisis, evaluación y propuesta para brindar soluciones a las Comunidades que se están viendo afectadas por la escasez hídrica que se está presentando como consecuencia de la presencia del Fenómeno del Niño (ENOS), específicamente aquellas que se encuentran en el Corredor Seco del País.

CONSIDERANDO: Que enmarcados en los Artículos 3, 4, 7, 9, 14, 15 y 24 de la Ley del SINAGER, se conformó bajo la coordinación de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión del Riesgo de Sequía, instancia a través de la cual los sectores que tienen relación con el tema de Seguridad Alimentaria y la Gestión de Riesgos, con el fin de diseñar e implementar un Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía de Corto, Mediano y Largo Plazo, por ser éste un fenómeno que nos afecta recurrentemente.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión del Riesgo de Sequía, ha determinado que se ha visto seriamente afectada la Productividad en el Sector Agrícola, con consecuencias negativas en 64 municipios de 10 Departamentos del País, representando 76.712 familias de pequeños productores afectados por el fenómeno de la sequía, de los cuales 37,131 son productores de maíz, 14,075 son productores de frijol y 25.506 productores de maicillo.

CONSIDERANDO: Que se debe contribuir a la disminución de los efectos de la sequía en la seguridad alimentaria y nutricional, así como, propiciar acciones que contribuyan con el establecimiento de condiciones y las capacidades que favorezcan (a mediano y largo plazo) a las comunidades que serán afectadas con la presencia del fenómeno del Niño y la posible Sequía Meteorológica del año 2014, a través de mecanismos operativos interinstitucionales en apoyo a las familias más vulnerables de los municipios afectados del Corredor Seco.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, es atribución del Consejo de Ministros, conocer y resolver los asuntos que someta el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, la declaración de estado de emergencia se hará mediante Decreto Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

POR TANTO;

En el uso de las Facultades contenidas en los Artículos 145, 245 numerales 11, 29 y 252 de la Constitución de la República; Artículo 9 de la Ley de Contingencias Nacionales; y, Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numeral 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y su reformas según Decreto Legislativo Número 266-2013.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar situación de emergencia a nivel del Corredor Seco de Honduras para enfrentar los efectos de la escasez hídrica que ha provocado pérdidas de cultivos y

disminución en la capacidad adquisitiva de las familias en la zona afectada.

ARTÍCULO 2.- Ejecutar el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía, elaborado por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión del Riesgo por Sequía, que permita proporcionar asistencia técnica y alimentaria al menos a 76.712 familias de pequeños productores afectados por el fenómeno de la sequía, en aproximadamente 64 municipios de 10 departamentos del país, bajo un esquema de alimentos por trabajo, el cual deberá estar coordinado con el Programa de Vida Mejor.

En este Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía se encuentran priorizados los municipios con alta probabilidad a ser afectados por sequía severa pero, en un segundo grado de afectación se incluirán municipios de El Paraíso, sur de Francisco Morazán, norte de Olancho, parte de Yoro, municipios de Santa Bárbara y otros municipios que califiquen.

ARTÍCULO 3.- Brindar asistencia técnica a los productores afectados para la siembra de postreras, a los cuales se les proporcionará semillas mejoradas y fertilizantes, propiciando el establecimiento de condiciones que favorezcan las capacidades de las familias afectadas y priorizadas y, el establecimiento de huertos familiares y escolares.

ARTÍCULO 4.- Realizar diagnósticos sobre la situación de la producción, seguridad alimentaria, nutricional y disponibilidad de granos básicos a través de un censo agropecuario que permita establecer una línea de base actualizada.

ARTÍCULO 5.- Prevenir la situación de desnutrición en las familias más vulnerables realizando estudios y encuestas nutricionales en las comunidades afectadas.

ARTÍCULO 6.- Mantener actualizados los pronósticos agroclimáticos estableciendo redes de comunicación efectivas con los productores.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo, se ejecutará conforme al presupuesto establecido por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgo por Sequía, bajo la coordinación de la Comisión Permanente de Contingencias

(COPECO), con un monto estimado Cien Millones de lempiras (L. 100,000,000.00), estos recursos provendrán del Fideicomiso para Reactivación del Sector Agroalimentario y de las donaciones y créditos que financian la Alianza para el Corredor Seco Para una Vida Mejor.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en el Salón Constitucional de la Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de julio del dos mil catorce (2014).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

ALDEN RIVERA MONTES

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

JESUS MEJIA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR
LEY

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ALEJANDRA HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD, POR LEY

SAMUEL ARMANDO REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES CRUZ

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD